Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 189540-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0490-2023-ANA-OA

San Isidro, 24 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0455-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M emitido por la ALA Moquegua, recepcionado en la Sede Central de la ANA el 03 de octubre de 2023; el Oficio N° 948-2023-JAEB-A/M de la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA dirigido a la ALA Moquegua, recepcionado el 21 de setiembre de 2023; el Informe N° 0990-2023-ANA-OA-UEC de fecha 17 de noviembre de 2023, vinculado al Expediente Coactivo N° 1289-2023-ANA-OA-UEC, y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante notificación de los Recibos N° 2023010769, N° 2023010775 y N° 2023010780, se le requirió a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, el pago por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario, correspondiente al año 2023, por la suma de S/ 30,873.75 (Treinta mil ochocientos setenta y tres con 75/100 Soles);

Que, a través del Oficio del visto, la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, solicita el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la Constancia de Pago N° 081-23004352 realizado mediante transferencia bancaria del Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 000068315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 6,174.75 (Seis mil ciento setenta y cuatro con 75/100 Soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado y más la liquidación de intereses, el saldo pendiente de pago sería S/ 25,388.51 (Veinticinco mil trescientos ochenta y ocho con 51/100 soles), el cual con los intereses compensatorios de S/ 1,973.11 (Un mil novecientos setenta y tres con 11/100 Soles) quedaría pendiente de pago la suma de S/ 27,361.62 (Veintisiete mil trescientos sesenta y uno con 62/100 soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el Informe del visto concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que resulta viable lo solicitado por la administrada, recomendando otorgar dicho fraccionamiento, adjuntando para tal caso el Cronograma de pagos, visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5D250229

Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Informe del visto, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la referida administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA** por el importe de **S/ 27,361.62 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 62/100 SOLES),** recaída en el Expediente Coactivo N° 1289-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente Cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1289-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

CUOTA	SALDO INICIAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	25,388.51	203.11	1,316.98	1,520.09	24,071.53	30/11/2023
2	24,071.53	192.57	1,327.52	1,520.09	22,744.01	31/12/2023
3	22,744.01	181.95	1,338.14	1,520.09	21,405.87	31/1/2024
4	21,405.87	171.25	1,348.84	1,520.09	20,057.03	29/2/2024
5	20,057.03	160.46	1,359.63	1,520.09	18,697.40	31/3/2024
6	18,697.40	149.58	1,370.51	1,520.09	17,326.89	30/4/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5D250229

7	17,326.89	138.62	1,381.47	1,520.09	15,945.42	31/5/2024
8	15,945.42	127.57	1,392.52	1,520.09	14,552.90	30/6/2024
9	14,552.90	116.43	1,403.66	1,520.09	13,149.24	31/7/2024
10	13,149.24	105.20	1,414.89	1,520.09	11,734.35	31/8/2024
11	11,734.35	93.88	1,426.21	1,520.09	10,308.14	30/9/2024
12	10,308.14	82.47	1,437.62	1,520.09	8,870.52	31/10/2024
13	8,870.52	70.97	1,449.12	1,520.09	7,421.40	30/11/2024
14	7,421.40	59.37	1,460.72	1,520.09	5,960.68	31/12/2024
15	5,960.68	47.69	1,472.40	1,520.09	4,488.28	31/1/2025
16	4,488.28	35.91	1,484.18	1,520.09	3,004.10	28/2/2025
17	3,004.10	24.03	1,496.06	1,520.09	1,508.04	31/3/2025
18	1,508.04	12.05	1,508.04	1,520.09	0.00	30/4/2025
TOTAL		**1,973.11**	**25,388.51**	**27,361.62**		

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, y a la Administración Local de Agua Moquegua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5D250229